Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2722 /2016 I.

30 DIC. 2016

VISTO:

El Dictamen UOC N° 86/2016, de fecha 1 de diciembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto y vigencia de la Orden de Compra y Servicios suscripta con la firma RÍO DE LA PLATA S.A, en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 112/2016 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 314.290*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 86/2016, de fecha 1 de diciembre de 2016, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 27 de junio del año 2016 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 112/2016 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma RIO DE LA PLATA S.A, por un monto mínimo de Gs.70.000.000. (Guaraníes setenta y millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs.140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA Incluido.*

- *Que, por Resolución N° 1681/2016 I. de fecha 31 de agosto del año 2016, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 112/2016 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Buses para la Municipal de Asunción", a la firma RIO DE LA PLATA S.A., con RUC N° 80033912-6, por un monto mínimo de Gs.70.000.000. (Guaraníes setenta millones) IVA Incluido y un monto máximo de Gs.140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.*

- *Así mismo, en fecha 09 de octubre del año 2015 se ha suscripto la Orden de Compra Nº 48 entre la Institución y la firma RIO DE LA PLATA S.A, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Buses para la Municipalidad de Asunción" por un monto mínimo de Gs. 70.000.000. (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs.140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA Incluido.*

- *Que, por Memorándum Nº 1038/2016 DSA de fecha 14 de octubre de 2016, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del plazo de vigencia hasta el 30 de junio del año 2017 y de monto del contrato de 20% del contrato con la firma RIO DE LA PLATA S.A, referente a la Orden de Compra Nº 48, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Buses para la Municipalidad de Asunción.*

- *Que, por Memorándum Nº 3158/2016 DA/CO de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección de Adquisiciones solicita la ampliación del monto deL 20%, por un monto de Gs. 28.000.000. (Guaraníes veinte y ocho millones) IVA incluido del contrato para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Buses de Municipalidad de Asunción", en respuesta a lo solicitado a la Dirección de Servicios Administrativos por el Memorándum Nº 1038/2016 DSA de fecha 14 de octubre de 2016.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar el CAPÍTULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

///...

3477

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por: .....

20 ENE 2017

Hora: 12:40

Firma: Daniel M

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
D.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTROLDA	SECRETARIA
OBS:	

20/01/2017

SCOBAR, Directora
Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.722 /2016 I. 30 DIC. 2016

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Artículo 76. Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene; el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos y la oferta de adjudicada. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de éste.
En las contrataciones directas, bastara que el contrato se formalice mediante una orden o de servicios, salvo los casos de obras y consultoría, en los que deberá suscribirse el respectivo documento.
Los contratos contendrán, como mínimo, los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley.

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato y la vigencia del mismo hasta la fecha 30 de junio del año 2017 debido a la necesidad de continuar ejecutando dicho contrato hasta tanto se materialicen los procesos administrativos que permita cumplir la meta proyectada para el siguiente ejercicio fiscal.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la ampliación solicitada se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en el pliego de bases y condiciones y contrato suscripto.*

- *Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario 21.909 en su artículo 76, , por causas, y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación Orden de Compra de Bienes/Servicios, firmada en el marco de la Contratación Directa Nº 112/216 para la "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Buses para la Municipalidad" con la firma Rio de la Plata S.A por un monto de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veinte y ocho millones) IVA incluido y la ampliación de la vigencia hasta el 30 de junio del año 2017.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 10.182, de fecha 2 de diciembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera, en la parte conclusiva expresa: *"Por tanto, teniendo en cuenta el pedido de ampliación de monto y vigencia solicitada por la Dirección de Servicios Administrativos en su Memo N° 1038/2016 y considerando la fundamentación de la UOC N° 1 en su Dictamen N° 86/2016, correspondería las ampliaciones solicitadas, ya que la misma se encuentra enmarcada dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 76 de su Decreto Reglamentario, debiendo la UOC N° 1 como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar las ampliaciones de garantías pertinentes a las respectivas empresas".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2722 /2016 I. 30 DIC. 2016

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto y la vigencia de la Orden de Compra de Bienes y Servicios firmada en el marco de la Contratación Directa Nº 112/2016 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 314.290,* con la firma RÍO DE LA PLATA S.A., con RUC N° 80033912-6, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado (20%): Gs. 28.000.000. (Guaraníes veintiocho millones) IVA incluido.

Vigencia: hasta el 30 de junio de 2017.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal